

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Octava Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 158

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37 quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado por el órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, la Cuenta Pública del Municipio de **ANGOSTURA**, relativa al Segundo Semestre (Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre) de 2004, se aprueba la Cuenta Pública de dicho Municipio, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

T R A N S I T O R I O :

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cinco.

C. IRMA COTA SOTO
Diputada Presidente

C. WILFRIDO RUIZ COTA
Diputado Secretario

C. RENÉ ZAZUETA ESPINOZA
Diputado Secretario